

I. MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 863

CASTRO, 30 de Agosto de 2016

VISTOS: El Oficio N°797/2012 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Carta del Club Deportivo Arturo Prat La Estancia; la autorización del Sr. Alcalde; impuesto Municipal; exento, según Art. 29 de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO al Sr.(a) **César Vidal Vidal, Presidente Club Deportivo Arturo Prat de La Estancia, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3º, de la Ley N°19.925), el día 04 de Septiembre de 2016, en horario de 19:00 PM., a 03:00 AM., en el local de la sede social del Club Deportivo Arturo Prat de La Estancia.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TENGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVARSE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/DMV/rbc.-



Nelson Aguila Serpa
NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Rentas y Patentes.-
- Archivo "13".-